

Decreto N° 2528, que autoriza la impresión de sellos de Inmigración
(G. O. N° 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2528

VISTA la Ley de Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos de Inmigración para ser aplicados al cobro de impuesto conforme a la tarifa establecida por la Ley N° 5669, de fecha 6 de noviembre de 1953;

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 50001 al 100000, color rojo.

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 25001 al 50000, color sepia.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER